



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE OCTUBRE DE 2012

7315

No.- 30151

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIOS LOPEZ JERONIMO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, y cuatro traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 336.00 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (4.48) metros con Nimio López Isidro y (23.52) metros con Abel Arias López.

Al Sureste: en (28.00) metros con callejón de acceso.

Al Noreste: en (12.00) metros con camino vecinal entrada los Rodríguez y.

Al Suroeste: en (12.00) metros con Miguel López Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Nimio López Isidro, Abel Arias López y Miguel López Olan, en el domicilio ubicado en la rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL DISTRITO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

ATENCION
HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO
SECRETARIA JUDICIAL DEL DISTRITO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

No.- 30163

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 468/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Antonio Ramírez Marín y Guadalupe Magaña Pérez, en trece de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:_____

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

ÚNICO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), parte ejecutante, y como lo peticona, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada por auto de ocho de agosto de dos mil once**, en los mismos términos ahí contenidos.

En consecuencia, explídanse los edictos y ejemplares ordenados en autos, con la inserción del proveído que ordena el remate así como del presente; quedando por conducto del ejecutante el trámite de éstos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), parte ejecutante, y como lo peticona, se tiene exhibiendo la **boleta de la inscripción de la demanda y anexo**; la que es agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al ocurso exhibiendo el avalúo original del bien inmueble en ejecución, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles que entró en vigor el quince de octubre de dos mil tres antes de las nuevas reformas que entraron en vigor a partir del catorce de junio del año dos mil ocho, se tiene a la parte actora por exhibiendo el avalúo como **primero en tiempo**, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las partes exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en el juicio fuese ejecutable.

TERCERO. El ejecutante exhibe certificado de libertad de gravamen de 13 de julio del año actual, expedido por la Directora del Instituto Registral en esta ciudad, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes en éste asunto; por lo tanto, agréguese al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Como lo solicita la parte ejecutante y en razón que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario a la condena, dentro del término que se le concedió en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva dictada en la causa, como se desprende del cómputo secretarial consultable en autos, con fundamento en los artículos 118, 383, 384 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que se ordena abrir la **sección de ejecución**, misma que se tramitará en ésta misma pieza de autos.

Bajo la tesitura anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que según el documento base de la acción se ubica en el **Conjunto Habitacional denominado Las Rosas, kilómetro 16+500, departamento en condominio 202, primer nivel, del edificio 141, andador Lluvia de Oro. Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco**, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 0.67 metros con área de escalera, 2.85 metros, 1.65 metros y 2.55 metros con vacío al área común del régimen.

Al Sur: 6.38 metros con vacío al área común del régimen y 1.65 metros con vacío al área común del régimen.

Al Este: En 1.65 metros, 2.85 metros con vacío al área común del régimen, 2.85 metros con departamento 201 del régimen 140 y 2.85 metros con vacío al área común del régimen.

Al Oeste: 4.50 metros con área de escalera, 1.35 metros con área de vestíbulo y 4.35 metros con departamento 201, arriba con azotea y abajo con departamento 102.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Procesal Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 30142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS DIAZ CARRERA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELIAS DIAZ CARRERA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1074/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELIAS DIAZ CARRERA, y dos traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 143.75 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS); localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en (23.00) metros Florentino Díaz Olan.

Al Sureste: en (23.00) metros con Florentino Díaz Olan.

Al Noreste: en (6.00) metros con carretera Torno Largo. y

Al Suroeste: en (6.50) metros con Florentino Díaz Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Florentino Díaz Olan, en el domicilio ubicado en la ranchería Torno segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO
CENTRO

No.- 30148

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1066/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La calle Jalapa sector los sauces, colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en (8.00) metros con José del Carmen Hernández, actualmente Cesar Augusto Ortiz Larios;

Al Sureste: en (8.00) metros, con la calle Jalapa;

Al Noreste: en (15.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez; y

Al Suroeste: (15.00) metros con calle Jalpa de la cual agrego como anexo número 1 (UNO) y como anexo 2 (DOS) planos originales.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Cesar Augusto Ortiz Larios y Marco Antonio Cárdenas Álvarez, en el domicilio ubicado en la colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de afijos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y afijos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier docum y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Den Guadalupe Yeranía Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patron los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cec profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAURO ALEJO RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a MAURO ALEJO RODRIGUEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 937/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de MAURO ALEJO RODRIGUEZ, y cinco traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 21,423.00 (VEINTIUN MIL CUATRICIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), pero mediante un levantamiento topográfico llevado a efecto recientemente en el predio rustico mencionado y de la cual se llevo a cabo la educación aritmética de acuerdo a las medidas precisadas, la superficie real y correcta dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actualizadas, es de: 14,960.73 M2, CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (162.03.00) metros con Mario Ernesto Sánchez Méndez y (124.05), metros con Sebastián Romero López;

Al Noréste: en tres (21.00), (9.95) y (12.01) metros con camino vecinal.

Al Sureste: en tres (8.77) y (154.00) metros con Josefa Alejo Córdova y (101.75) metros con Adalberto López Bautista

Al Norte: en (40.00) metros con Josefa Alejo Córdova.

Al Sur: en (72.50) metros con carretera Villahermosa - Cárdenas

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Mario Ernesto Sánchez Méndez, Sebastián Romero López, Josefa Alejo Córdova y Adalberto López Bautista, en el domicilio ubicado en la rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para

así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales número 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCO CALCANEO.



No.- 30150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELOISO PÉREZ ARRIAGA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELOISO PÉREZ ARRIAGA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 990/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELOISO PÉREZ ARRIAGA, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 557.00 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Norte: en (35.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez.

Al Sur: en (36.40) metros con carretera a Luis Gil Perez.

Al Este: en (19.00) metros con Rafael Suárez Pérez.

Al Oeste: en (14.20) con Rafael Suárez Pérez

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Marco Antonio Cárdenas Álvarez y Rafael Suárez Pérez, en el domicilio ubicado en la rancharía Boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30160

**RECONOCIMIENTO DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA****"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"****DIRECCION LOCAL TABASCO.
SUBGERENCIA TECNICA.****OFICIO No. BOO.E.65.4.1.- 097/2010. 00999****SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Villahermosa, Tabasco, a 04 de abril de 2010.

**C. EMMA RAMOS DAMIAN
C. MARIA ELENA LOIZA GARCIA
C. HERNAN JIMENEZ LOPEZ
R/A PAREDON TERCERA SECCION
HUIMANGUILLO, TABASCO.**

En atención a su escrito, mediante el cual solicita que esta Dirección Local, le informe si los predios rústicos ubicados en la ranchería Paredón Tercera Sección, municipio de Huimanguillo, Tabasco, de los cuales son propietarios, se encuentran regulados por la Comisión Nacional del Agua, ya que colindan con una caleta del Río Mezcalapa.

Con fundamento en los artículos 8, Constitucional; 17, 26, 32-Bis V, XXIV, XXVI, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6 tercer párrafo, 9, fracción III, y sus párrafos primero y segundo, 11, Letra C, fracción II, 86 fracción I, III, V, VI, XIV del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006; 1, 4, 9 y 113 de la Ley de aguas Nacionales, 4º y 5º de su Reglamento; 1, 2, 3, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se le comunica lo siguiente:

En atención a su solicitud, personal técnico de ésta Dirección Local llevo a cabo la inspección al sitio, llevando a cabo el reconocimiento de bienes administrados por la Comisión Nacional del Agua, determinándose que el predio de 73-20-95.43 Has., colinda al este en 240.00 metros con la zona federal margen izquierda del arroyo Juan Lorenzo y/o San Lorenzo, siendo esta una superficie de 2,400.00 m²; en cuanto al predio de 42-22-10 Has., no colinda con ningún cuerpo de agua administrado por esta Comisión Nacional del Agua; cabe destacar que el arroyo Juan Lorenzo y/o San Lorenzo, es afluente indirecto del río Mezcalapa, corriente que cuenta con la declaratoria de propiedad nacional No. 16 de fecha 14 de agosto de 1922, por lo tanto, cumple con la características estipuladas en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser considerado propiedad de la nación, además, dicha corriente funge como límite territorial entre el estado de Tabasco y Chiapas; cabe destacar que el reconocimiento de la zona federal se llevo a cabo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; las dimensiones de la zona federal de acuerdo a normatividad es la franja de terreno 10.00 metros de ancho contigua a la corriente y varia de 5.00 metros en los cauces con ancho menor de 5.00 metros; se anexan un plano y croquis con el reconocimiento solicitado, para los tramites procedentes a que haya lugar.

En consecuencia todo documento expedido por cualquier autoridad tanto Federal, Estatal o Municipal, con el objeto de pretender acreditar la posesión de bienes de propiedad nacional bajo la soberanía y el dominio del Poder ejecutivo Federal en custodia y administración de esta Dependencia, son nulos de pleno derecho, pues quienes las expidan carecen de

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



DIRECCION LOCAL TABASCO.
SUBGERENCIA TECNICA.
OFICIO No. BOO.E.65.4.1.- 097/2010.

00999

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



facultad para tales efectos por no tener esa atribución señalada en una ley, la cual debe estar autorizada en un ordenamiento legal, o en un Reglamento Interno que regula éstas, y en este sentido, es el Ejecutivo Federal directamente o a través de esta Autoridad Administrativa, las únicas competentes para conocer de los asuntos en los que se pretenda ejercer actos de dominio por los particulares sobre dichos bienes nacionales.

Además, las zonas federales no pueden ser enajenadas y escrituradas como propiedad privada por encontrarse fuera del comercio común, ya que por ser bienes inherentes a las corrientes de propiedad nacional son consideradas como bienes del dominio público de la federación, dichos bienes no son susceptibles de constituir propiedad particular o privada, de manera que vienen a ser inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos, mientras no varíe su situación jurídica a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional; por tanto, cualquier operación o transacción en que una persona física o moral haya figurado como adquirente de bienes de dicha clase, es nula y carente de todo efecto jurídico. Así, aunque se celebren determinados contratos de la índole del de compraventa con la Dirección de Bienes Nacionales, ellos no hacen al otorgante titular de derecho alguno, para pretender mantenerse en la posesión nacida de operaciones efectuadas contra la ley.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 6, fracción I y II, 13 y 15 de la Ley General de Bienes Nacionales, solo podrán adquirir sobre dichos bienes, únicamente el derecho de uso, aprovechamiento y explotación, mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal en términos de las leyes respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

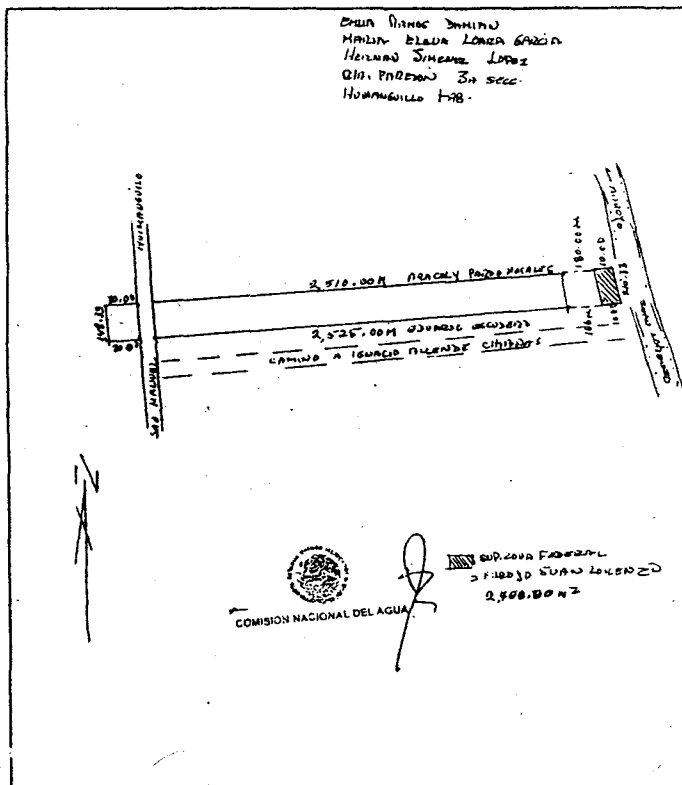
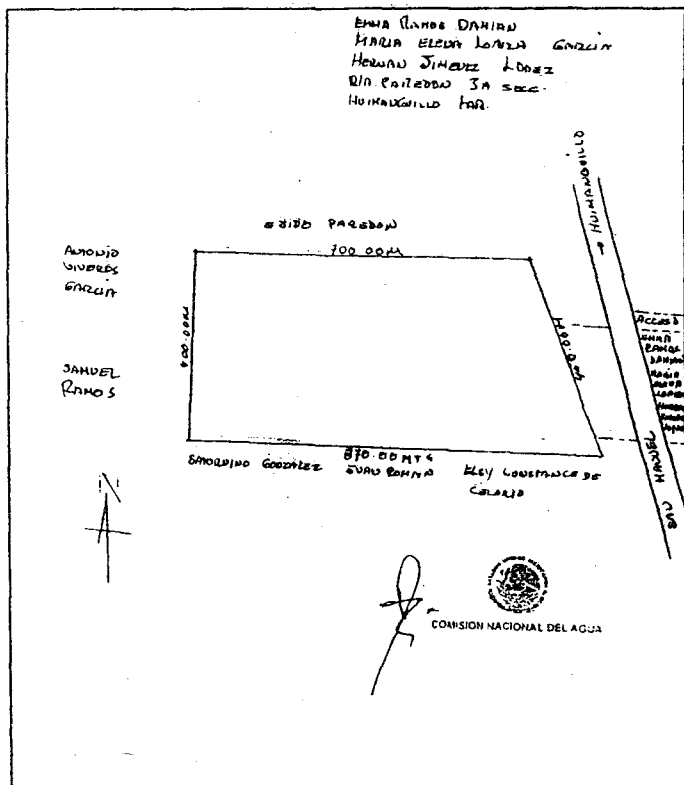
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR LOCAL TABASCO

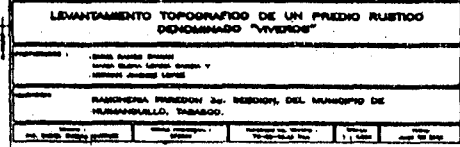
En ausencia del Director Local Tabasco, con fundamento en los artículos 1°, 9 fracción III, y sus párrafos primero y segundo, 11 Letra C, fracción III, 86 fracciones I y II y 87, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2006, firma el Titular de la Unidad Jurídica.

LIC. OMAR CELIN KOMUKAI PUGA.

LIC. JOSE LUIS ACOSTA FELIX.

C.c.p.- C. Ing. Gerardo Huerta Martínez.- Subdirector de Administración del Agua.- Presente.
C.c.p.- C. Lic. José Luis Acosta Félix.- Titular de la Unidad Jurídica.- Presente.
Dict. Z.F./046/2010 y Dict. Z.F./047/2010.





No.- 30161

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PARA NOTIFICAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L.

EN EL EXPEDIENTE 297/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. JOSÉ ARMANDO VIÑAS GÓMEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR, S.C. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL LA C. FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ Ó QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 22/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIDÓS DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en relación a los informes rendidos por las dependencias que obran agregados a folios 52 y 58 de autos, y que el domicilio que encontraron es de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, pero el domicilio que solicitó fue de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., a través de quien legalmente la represente, más no de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del mismo, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dos de mayo de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, que deberá

presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, ahora bien, se le hace saber que se le concede un plazo de **OCHO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO : 02/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee :

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los **LICS. FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. JOSE ARMANDO VIÑAS GOMEZ**, tal y como lo acreditan con el endoso que obra al reverso del documento base de la presente acción.

Con ese carácter promueven juicio en la Vía Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de la Sociedad Mercantil denominada **COFISUR, S.C. DE R.L.**, por conducto de su Gerente General la **C. FLOR DE MARIA VIDAL JIMENEZ**, o quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio ubicado en Avenida de los Ríos Número 1110 Esquina Paseo Usumacinta Plaza Usumacinta Local 14 del municipio de Centro Tabasco; de quien se reclama la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos **B), C) y D)**, de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales **175 ,176 y 196** de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos **1104, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399** del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Requierase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designen los actores.

Hecho lo anterior, hágasele reconocimiento al demandado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuvieren respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo requiérase al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo requiérase para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEXTO.- De Conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

SÉPTIMO.- Asimismo los actores señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera No. 149 de la Colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados **STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, GLADYS ZURITA GARCIA, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ** y a los Pasantes en Derecho **KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, SERGIO MORALES Y DEYSI HERNANDEZ GARCIA**.

Finalmente se tienen por designando como representante Común a la Licenciada **ROCIO HERNANDEZ DEL ACRUZ**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocursantes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción consistente en Un pagaré original.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho **Yolida Bey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Consecutivas**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 39154

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, Original de Plano, Recibo de pago de Impuesto predial no. 024531, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cedula Catastral, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Sin Nombre, del Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 257.37 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 15.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, al SUR: en 14.00 metros con ANTES CON ANTONIO GUILLERMO CEFERINO, HOY CON LOS SEÑORES ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ Y GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ, al ESTE: en 17.50 metros ANTES CON LEONIDES HERNANDEZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ OESTE: en 19.00 metros con ANTES ROMAN DE LA CRUZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ, GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ y JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista que se fijan en los Tableros de este Juzgado y autorizado a los CC. Licenciados WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y PAOLA CRISTELL PEREZ FRIAS, designando a los dos primeros como mis Abogados Patronos, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADECUATA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA
RECEPTORIA DE RENTAS
NACAJUCA, TABASCO

No.- 30153

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELÍAS CALLES 515
COL. GARCÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

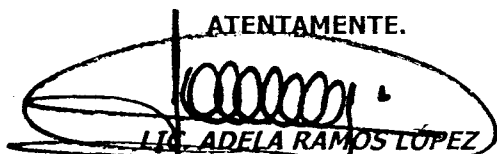
Villahermosa, Tab., a **06 de Octubre** del Año **2012**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **38,093 TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES**, del Volumen **DXLIII QUINGENTESIMO CUADRAGESIMO TERCERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día seis de Octubre del dos mil doce, comparecen la señora **FLORA MARIA SANCHEZ DE LA CRUZ** y la señorita **JANETH PEREZ SANCHEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **LUIS ALFONSO PEREZ MORENO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiocho de enero del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 31,225 treinta y un mil doscientos veinticinco del Volumen CDLV cuadricentésimo quincuagésimo quinto, otorgada el día diez de Noviembre del año Dos Mil Nueve, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a la señorita **JANETH PEREZ SANCHEZ** y la señora **FLORA MARIA SANCHEZ DE LA CRUZ**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No. 39152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 722/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, Endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES, en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. En razón que en la diligencia del treinta de agosto del actual, quedó reservada la petición efectuada por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA, tendiente a sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en esta causa, se saca de reserva y provease lo conducente.

SEGUNDO. Como lo solicitó el licenciado LUIS RAMIRO CALDERÓN VALENZUELA en la diligencia del treinta de agosto del año en curso, en virtud que no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda, celebrada el día treinta de agosto del año dos mil doce, ni tampoco convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento sáquese a subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Hortensias número 218 lote 27, manzana 23 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el cuatro de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5355 del libro general de entradas a folios 34866 al 34876 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 155771, folio 71 del libro mayor volumen 615, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 08.00 metros con calle hortensias, al este 15.00 metros con lote 28 manzana 23, al sur 08.00 metros con lote 10, manzana 23, al oeste 15.00 metros con lote 26, manzana 23; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Martina Alvarado Pérez.

La cantidad que servirá como base para el remate será de \$1,118,250.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda,

atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, como el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios más concurridos de esa localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO

No.- 30166

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, EN SUS CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE BARTOLO BERDÓN LOPEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años., el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En consecuencia y como lo solicita el actor, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Ruiz Cortinez numero 1220, Fraccionamiento "oropeza", de esta Ciudad, con superficie de 230.8250 (doscientos treinta metros ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 18.10 con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, al SUROESTE en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al NOROESTE en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, y al SURESTE en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard ADOLFO RUIZ CORTINEZ., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$1,923,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$192,300.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30164

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente 264/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas y Manuela Gómez Gobin, en trece de septiembre del dos mil doce, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

Cuenta secretarial. En trece de septiembre del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito recibido en este juzgado el diez de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto. El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero. Por presente el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a).- Predio urbano marcado con el lote numero doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa-habitación en planta baja, distribuida en: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio, constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas; a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro mayor volumen, 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le fijó un

valor comercial de \$509,150.00 (quinientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, queda la cantidad de \$458,235.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.---

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas procedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de octubre del dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete, se expide el presente edicto a los nueve días de octubre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2

7/7

No.- 30100

JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
H. CARDENAS, TABASCO.**

MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

... QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 443/2003, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ EN CONTRA DE SALOMON BRITO PEÑA, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano SALOMON BRITO PEÑA, en su carácter de Incidentista en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, con respecto al domicilio de la parte incidentada ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, a la cual no se le ha podido notificar de la demanda incidental en el domicilio señalado desde su escrito incidental, así como en los señalados por las diversas dependencias que han dado contestación a nuestros requerimientos, y como lo solicita el promovente se ordena emplazar a la incidentada ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, en el presente incidente.

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DIAS HÁBILES, para contestar la demanda incidental, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado correspondiente.

SEGUNDO. Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose insertar al mismo el auto inicial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE CUATRO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: La cuenta secretarial que antecede se provee.

PRIMERO: Visto el proveído dictado en el juicio principal, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor, se da entrada al INCIDENTE DE CANCELACIÓN Y/O REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el ciudadano SALOMÓN BRITO PEÑA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES PABLO JIMENEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija SAMANTHA ELENA BRITO PABLO, quienes tienen su domicilio para ser

notificados, en la casa sin número de la calle Mariano Abasolo de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda incidental, corrase traslado a las incidentadas en el domicilio señalado en el punto que antecede, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificadas, produzcan su contestación y ofrezcan pruebas a su favor.

Así mismo, en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por las Listas que se fijan en los Tableros de Avisos del Juzgado.

Tomando en consideración que el domicilio de las incidentadas, se encuentra fuera del lugar en donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez Familiar competente de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en ayuda y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda dar cumplimiento al presente auto.

Facultando al Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la notificación de las incidentadas del presente auto.

TERCERO: Señala el incidentista SALOMÓN BRITO PEÑA, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, a los licenciados EZEQUIEL SOTELO TUN, y GABRIEL BLE PERALTA, así como también autoriza a los E.D. LUCAS LEON CHABLE, DEIDAD DEL CARMEN GARCIA PEREZ y/o PLACIDO BALDOMERO LAUREAN NAVARRETE, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Designando como sus abogados patronos en el presente juicio, a los licenciados EZEQUIEL SOTELO TUN y GABRIEL BLE PERALTA, personalidad que se les reconoce en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuentan con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente y que tiene debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:

SECRETARIA JUDICIAL



DIST. LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.
CARDENAS, TAB.

No.- 30103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 801/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración de MARTIN CASTELLANOS GOMEZ, en contra de CLEOTILDE SANCHEZ GOMEZ (deudora) Y JOSE TRINIDAD MONTAÑO SANCHEZ (aval), con fecha seis de septiembre del dos mil doce, se dictó un auto que en su punto primero copiado a la letra dice:

PRIMERO. Se tiene por presentado a JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones respecto a los motivos por los cuales no le fue posible hacer la publicación con respecto a la diligencia de remate, por lo que, como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación, debiendo transcribir el auto de fecha dos de agosto del dos mil doce.

TRANSCRIPCION DEL AUTO DE FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado a JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración de Martín Castellanos Gómez, con su escrito de cuenta con los cuales hace diversas manifestaciones y entre las cuales solicita se siga con el trámite de la presente ejecución solicitando se anuncie en forma legal la venta de los bienes embargados.

Segundo. En consecuencia, toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo y sin que hicieran uso de su derecho, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; mismo que fijó como valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$1'979,880.00 (Un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Ahora bien como lo solicita JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, endosatario en procuración y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, **predio urbano ubicado en Calle Santos Degollado Norte (prolongación) del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1,200.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 80.00 metros con propiedad de Jesús Rafael Palma Alejandro; al Sur 80.00 metros con propiedad de Felipe Rodríguez García; al Este 15.00 metros con Río Seco (zona Federal) y al Oeste 15.00 metros con calle Santos Degollado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 3 de marzo de 1993, bajo el número 136, del Libro General de entradas a folios del 540 a 542 del Libro de duplicado volumen 39, afectando el predio número número 15,195 a folio 210 del Libro Mayo volumen 58; a nombre de CLEOTILDE

SÁNCHEZ GOMEZ; al cual le fue asignado un valor comercial de \$1'979,880.00 (Un millón novecientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARÍO JUDICIAL
ANTONIO MARTINEZ NARANJO
PARAISO

No.- 30104

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 037/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y Guillermo Leal Flores, apoderados generales para fechos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología S. A. de C. V., actualmente Alberto Díaz Torres, en contra de Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente; el once de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por recibido el oficio 2138/2012, signado por la jueza primero de paz del Centro, con el que manifiesta que fue fijado el aviso respectivo en esa dependencia a su cargo, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte se tiene por recibido el oficio 01059, signado por la administradora fiscal jurídica de Servicios de Administración Tributaria, Chetumal, Coahuila, mediante el cual informa que se desiste de las acciones intentadas en razón de que el

contribuyente Saint Martin Construcciones, S.A. de C.V., ofreció un inmueble diverso con el objeto de garantizar el interés fiscal el cual sustituyó la garantía, por lo que solicita se le tenga por desistida respecto el carácter de acreedor reembargante por no tener interés jurídico en el presente expediente civil, asimismo adjunta copia certificada del oficio del tres de septiembre de dos mil doce, en el que se aceptó la garantía ofrecida por el contribuyente, en consecuencia se agrega a los autos el oficio de cuenta y copia certificada adjunta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Por otra parte, y tomando en cuenta que en audiencia celebrada el cinco de septiembre de dos mil doce, se reservó para proveer lo conducente respecto a las manifestaciones vertidas por las partes; se procede a proveer lo conducente de la siguiente manera:

Cuarto. Se tiene al ejecutante licenciado Moisés Pérez Zapata solicitando se señale fecha y hora para la diligencia de remate en tercera almoneda y toda vez que el licenciado Alberto Ángel Mejía Serrano manifestó que se tomara en cuenta que existían dos publicaciones en los periódicos del Estado los días catorce y quince de agosto del presente año, cuando debió de haber sido una sola publicación que correspondiera a cualquiera de las dos fechas antes señaladas.

Al efecto es de decirle al licenciado Alberto Ángel Mejía Serrano, que en cuanto a su manifestación respecto a las publicaciones realizadas para la difusión de la diligencia de remate en segunda almoneda y que fueron publicadas en el diario Novedades los días ocho, catorce y quince, todos en el mes de agosto de dos mil doce; por auto de veintinueve de junio de dos mil doce, se ordenaron dichas publicaciones por dos veces de siete en siete días, mismos que según publicaciones realizadas dicha difusión debía ser el ocho y quince del mes de agosto del presente año, y en virtud de que el ejecutante realizó una publicación más el catorce de agosto del año actual, ningún perjuicio le irroga a la parte ejecutada, puesto que se cumplió con la difusión ordenada acorde a la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al haberse publicado el auto que saca a remate los días ocho y quince de agosto del presente año, en el diario Novedades; contrario al argumento del licenciado Alberto Ángel Mejía Serrano, al haberse realizado una publicación más solo da mayor difusión al remate.

Quinto. En cuanto a la manifestación del licenciado Alberto Ángel Mejía Serrano, en el sentido de que se tome en cuenta que en

la diligencia de remate en segunda almoneda efectuada el cinco de septiembre de dos mil doce, aún no había sido exhibido el acuse del juzgado primero de paz, de la foja 354 obra el acuse con sello redondo en la parte superior donde fue recibido el oficio para su fijación en ese juzgado el uno de agosto de dos mil doce, por lo que fue entregado en tiempo y forma, máxime que ya obra el acuse de dicho oficio, agregado en el punto primero de este proveído.

Sexto. En virtud de lo acordado en los puntos que anteceden, a petición del licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116, ubicados en la avenida John Sparks, esquina con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- al sur, 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con avenida Allende.- al oeste, 20.00 veinte metros, con lote número tres, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Martín S.A. de C.V., al cual se le asigna un valor comercial de \$17'426,800.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos pesos, 00/100 moneda nacional) que será de base para la segunda almoneda y será postura legal para la compra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

Séptimo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Octavo. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado y de Coatzacoalcos Veracruz.

Expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y del primer periodo vacacional: dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado segundo civil del Centro, Villahermosa, Tabasco, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra

de esta ciudad, audiencia que se efectuará a las diez horas en punto del día veinticinco de octubre del dos mil doce.

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta, debiendo realizar sus fijaciones en la forma ordenada para la publicación de esta almoneda y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cuatro días más por razón de la distancia, en razón de que entre Villahermosa y Coatzacoalcos Veracruz, median 196 kilómetros, lo anterior de conformidad con lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

A continuación, se ilustra como ejemplo la forma en que deberán de realizarse las publicaciones. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse en cualquier día, pero para verificar los siete días, no debe contarse el día de la publicación, sino a partir del día siguiente empieza a contar el término de los siete días, es decir, se contara los siete días a partir de día siguiente de la primera publicación para que realice la segunda publicación el día siete que establece el numeral 433 de la ley procesal del Estado de Tabasco.

Lo antes precisado y a manera de ejemplo se aprecia el cuadro siguiente donde entre los espacios sombreados hay un término de siete días entre la primera y segunda publicación.

PUBLICACION PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DÍA	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3 1ER. EDICTO	4	5	6
7		8	9	10 2DO. EDICTO	11	12	13
14		15	16	17 3ER. EDICTO	18	19	20

PUBLICACION PARA LA PRIMERA ALMONEDA EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DÍA	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2 1ER. EDICTO	3	4	5	6
7		8	9 2DO. EDICTO	10	11	12	13
14		15	16	17	18	19	20

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días de septiembre del dos

mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

 La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.
VILLAHERMOSA, TAB

No.- 30159

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. FLORICEL SOTO DIAZ.

Que en el expediente número 444/2006, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por Ninive García Alejandro, por su propio derecho, en contra del ciudadano Lidio Román López López, el diecinueve de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el licenciado Fermín Contreras Sánchez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha notificado al acreedor embargante Floricel Soto Díaz, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos de los que se desprende que dicho acreedor, reembargante resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo I fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele la notificación respectiva por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al acreedor -----

embargante Floricel Soto Díaz, que tiene un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la ultima publicación, para que comparezca ante este juzgado a notificar y quede enterado del estado de ejecución que guardan los presentes autos, y señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS.

No.- 30105

JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 36/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito, Banca Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Santander Serfin, en contra de ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, con fecha siete de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo actualizado del bien inmueble embargado, emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Asimismo se tiene al actor, exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble motivo del presente juicio, en el cual se advierte que no existen acreedores reembargantes, por lo cual agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano ubicado en la calle Morelos, número 117 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie total de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: diecinueve metros ochenta centímetros con diversos propietarios; AL SUR diecinueve metros ochenta centímetros con propiedad de la sección veintinueve del S.N.T.C. AL ESTE, ocho metros con la calle Morelos, y al OESTE ocho metros con propiedad de la señora María Antonia Baeza Lázaro, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere este documento privado, presentado hoy a las dieciséis horas con treinta minutos, fue inscripto bajo el número 272 doscientos setenta y dos del libro de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 4778 cuatro mil setecientos setenta y ocho a folios 57 cincuenta y siete del Libro mayor volumen 21 veintiuno.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$922,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No.- 30098

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. ALEJANDRINA MARTINEZ DE BESARES
Y ALEJANDRO MANZANERO RIVAS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00898/2012, RELATIVO AL JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ZOILA VILCHEZ RECINOS Y/O ZOILA VILCHEZ Y/O ZOILA VILCHEZ RECINO, BEATRIZ MANZANERO VILCHEZ, JOSE ANTONIO MANZANERO VILCHEZ, ARMANDO MANZANERO VILCHEZ, VICTOR MANUEL MANZANERO VILCHEZ Y GUADALUPE MANZANERO VILCHEZ, A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSE LUIS MANZANERO RIVAS, Y/O JOSE LUIS MANZANERO RIVA Y/O JOSE LUIS MANZANERO, MIGUEL MANZANERO RIVAS Y MARIA DEL ROSARIO MANZANERO RIVAS, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la parte BEATRIZ MANZANERO VILCHEZ, en su carácter de representante común, con su escrito de cuenta mediante el cual aclara que por un error involuntario asentaron en el acta de defunción de la extinta MARIA DEL ROSARIO MANZANERO RIVAS el estado civil como "Casada", siendo lo correcto Soltera.---

Segundo.- De igual manera manifiesta que desconoce los domicilios de los ciudadanos ALEJANDRINA MARTINEZ DE BESARES y ALEJANDRO MANZANERO RIVAS, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II (aplicado por analogía) y 636 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de UN EDICTO que deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación que pueden ser: Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a los presuntos herederos ALEJANDRINA MARTINEZ DE BESARES Y ALEJANDRO MANZANERO RIVAS, que tienen un término de TREINTA DIAS para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples y---

documentos anexos de la denuncia, en el que se les dará por legalmente notificados, en la inteligencia que dicho término empezará a contar a partir de la fecha de la publicación que se haga, asimismo se le hace de su conocimiento que deberán acreditar el entroncamiento con los extintos JOSE LUIS MANZANERO RIVAS Y/O JOSE LUIS MANZANERO RIVA Y/O JOSE LUIS MANZANERO, MIGUEL MANZANERO RIVAS Y MARIA DEL ROSARIO MANZANERO RIVAS, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de tres días, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente a los denunciados y por lista a las demás partes. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Al calce una firma - ilegible - Rubrica - Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

No.- 30101

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:-

EN EL EXPEDIENTE 001/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ILEANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada especial para pleitos y cobranzas de FINANCIERA MEXICO MULTIPLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JORGE ESCOBAR ALFARO, con fechas quince de agosto y catorce de septiembre de dos mil doce se dictaron proveídos, que en lo conducente dicen lo siguiente:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada legal de la parte actora, y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en primera almoneda se señalan nuevamente las doce treinta horas del día dieciocho de octubre de dos mil doce, en los términos ordenados en el auto de fecha quince de agosto del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que el ejecutado no dio contestación en forma oportuna a la vista otorgada en el punto primero del proveído, veintinueve de junio de dos mil doce, respecto al avalúo realizado por el ingeniero CARLOS MENA GARCIA perito de la parte ejecutante y, como no hizo uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le tiene perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ apoderada legal de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado la cantidad de \$656,600.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para remate por ser el primero en tiempo, en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Inmueble formado por los lotes 16 y 7 de la manzana 14, ubicado en la calle Torre de Babel, actualmente números 202

y 204 fraccionamiento Villa Las Torres, colonia Miguel Hidalgo, sector Las Torres, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados, localizado al NOROESTE 15 metros con lote 3, al NORESTE 12 metros con calle Torres de Babel, al SURESTE, quince metros con cerrada de las Torres, y al SUROESTE 12 metros con lote 6.---
NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, ACTOS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, FUSIÓN DE PREDIOS Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 21 de Febrero de 2005 a las 12:58 bajo el número 2132 del libro general de entradas; a folios 15238 al 15255 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dichos actos y contratos el predio 165,824 del folio 124 del libro mayor volumen 655.---
Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$656,600.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado; ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---
CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 30139

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

".... JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.
DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 5, manzana 5, de la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover **JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, 8.84 metros lineales con Andador 2; **Al Sur**, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; **Al Este**, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y **al Oeste**, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Leonel Aquino Toledo y Reynaldo Gómez Sierra, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus

derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de **LENIN FRÍAS FRÍAS, VÍCTOR MANUEL FLORES HERRERA y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ**, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación de la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. **QUINTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la ciudadana **MARÍA ARMINDA GUIRAO LÓPEZ**, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. **SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; gírese atento oficio al **Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado**, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la **Comisión Nacional del Agua**, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** con construcción con una superficie de 175.65 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte**, 8.84 metros lineales con Andador 2; **Al Sur**, 7.89 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; **Al Este**, 21.43 metros lineales con lote número 6 de Leonel Aquino Toledo; y **al Oeste**, 21.26 metros lineales con lote número 4 de Reynaldo Gómez Sierra, identificado como lote número 5, manzana 5, ubicado en la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. **SÉPTIMO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados **JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO y DENICE BERENICE GARCÍA JUÁREZ**, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. **OCTAVO.** En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARÍA ESTELA RENDÓN MORA**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Paz del Octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; asistida de las licenciadas **REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ y ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR**, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARÍA ESTELA RENDÓN MORA.

Quedan pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3510870 de esta fecha

Teapa, Tab. 21 de oct del 2012

EL RECEPTOR DE SENTAS

[Firma]

No.- 30138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUFINA ORDOÑEZ PÉREZ, EN FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a RUFINA ORDOÑEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción rústica, ubicado en el lote número 2, manzana 2, Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción rústica con superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes José Ordóñez Pérez, Francisco Ovando, Maribel Pérez, Maurilio Lázaro Vázquez y José del Carmen Sánchez Rosado, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados, de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, MARÍA ELENA GARCÍA REYES Y ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a

este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C RUFINA ORDOÑEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con una superficie de 300.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 21.92 metros línea inclinada de los lotes 44 de José Ordóñez Pérez, 4 de Francisco Ovando y 5 de Maribel Pérez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con Maurilio Lázaro Vázquez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador 4; y al Oeste, 81.40 metros lineales con José del Carmen Sánchez Rosado, 14.56 metros lineales con área verde, identificado como lote número 2, manzana 2, ubicado en Andador 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales número 3516831 de esta fecha



TEAPA, TABASCO

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30137

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 254/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 188.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 18.00 metros lineales con lote 4, de Maurilio Lázaro Vázquez; Al Sur, 18.00 metros, lineales con lote número 8, de Adolfo Castellanos Domínguez; Al Este, 10.45 metros lineales con Andador número 4; y al Oeste, dos medidas 21.05 metros lineales con lote número 3, de Irma Antonio Rodríguez y 8.40 metros lineales con lote número 5, de Rosalinda Gómez López identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Maurilio Lázaro Vázquez, Adolfo Castellanos Domínguez, Irma Antonio Rodríguez y Rosalinda Gómez López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ RUFINA ORDÓNEZ PÉREZ y MARIA ELENA GARCÍA REYES, quedando a cargo de la parte

promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 188.10 metros cuadrados, identificado como lote número 6, manzana 2, ubicado en Andador número 4, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 356837
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



TEAPA, TABASCO.

No.- 30136

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 253/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano con construcción rústica identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Eno Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 6, de Pedro Domínguez Díaz; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastré, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Pedro Domínguez Díaz y Lluvia del Carmen Servín Sastré, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fijense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrezca en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora MARÍA ELENA GARCÍA REYES, ADOLFO ALBERTO ALONZO GONZÁLEZ y C. P. JAVIER SANGEADO ALFARO, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción rústica con superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 5, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de Paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL

TEAPA, LICDA. REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3510838
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de Sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30135

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA GARCÍA REYES, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a MARÍA ELENA GARCÍA REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano sin construcción identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.70 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 4, de Lluvia del Carmen Servín Sastre; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Lluvia del Carmen Servín Sastre y Asunción Soberano Mayo, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fijense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de la Profesora ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, RUFINA ORDÓÑEZ PÉREZ y TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra

ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. MARÍA ELENA GARCÍA REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO sin construcción con una superficie de 182.70 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

TEAPA, TABASCO, REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 3510832
de esta fecha

Teapa, Tabasco, 28 de Sept. del 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30134

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN HERNÁNDEZ REYES, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a JUAN HERNÁNDEZ REYES, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 3, Manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoch Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 171.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.76 metros lineales con lote número 6, de Yolanda Pérez y lote 7, de Julia Méndez; Al Sur, 8.70 metros lineales con Andador 2; Al Este, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Samuel Hernández Alpuche; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 2, de Blanca Olinda Cruz López, y 2.89, metros lineales, con área verde, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Yolanda Pérez, Julia Méndez, Samuel Hernández Alpuche y Blanca Olinda Cruz López, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGEADO ALFARO, NORA ROCIO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y

examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Aparaciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C JUAN HERNÁNDEZ REYES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, con una superficie de 171.67 metros cuadrados, identificado como lote número 3, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 5510826
de esta fecha

Teapa, Tab. 28 Sept del 2012
EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30133

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 250/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 4, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Ariaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 187.93 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 3, de Juan Hernández Reyes, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Ariaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juana Méndez y Juan Hernández Reyes, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de JAVIER SANGEADO ALFARO, NORA ROCIO MÉNDEZ BAUTISTA Y MAURILIO FREDY MÉNDEZ BAUTISTA, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de

los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C. SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete, y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, identificado como lote número 4, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Ariaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.45 metros lineales con lote número 7, de Juana Méndez; Al Sur, 21.14 metros lineales con Andador 2; Al Este, 1.05 metros lineales con calle sin nombre; y al Oeste, 16.57 metros lineales con lote número 4, de Juan Hernández Reyes, pertenece o no al fundo 1 del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante los testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SE/emra.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

fueron pagados los derechos que causa el
presente documento con recibos oficiales
números 5510835
de esta fecha

Teapa, Tab., 28 de Sept. del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS



No.- 30132

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en Calle Ponciano Arriaga, lote número 6, manzana 4, de la colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 195.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5, de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y al colindante Alfonso Vázquez Rito, quien deberá ser notificado de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de MARIA ELENA GARCÍA REYES, TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y ARACÉLY DOMÍNGUEZ PÉREZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo

de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. ELIZABETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO, con construcción con una superficie de 195.30 metros con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, en 9.30 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 9.30 metros lineales con calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con Andador 1; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 5 de Alfonso Vázquez Rito, identificado como lote número 6, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, éstas se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SE/emra.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. REYNA MIOSOTI PÉREZ PÉREZ.

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales números 3576 833 de esta fecha

Teapa, Tab. 23 de sept del 2012

EL RECEPTOR DE RENTAS

No.- 30131

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

... JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda: PRIMERO. Se tiene por presentado a BLANCA OLINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Copia de un plano del predio urbano, ubicado en el lote número 2, manzana 3, del Andador número 2, con acceso a la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este municipio de Teapa, Tabasco; (1) Copia de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez, identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. TERCERO. Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Juan Hernández Reyes Zoila Mayo Martínez, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquense el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fijense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos. hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito

inicial, misma que correrá a cargo de ADOLFO ALBERTO ALFONZO GONZÁLEZ, TOMASA VÁZQUEZ PÉREZ Y SAMUEL HERNÁNDEZ ALPUCHE, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. QUINTO. Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C BLANCA OLINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo. SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal, a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús Garza de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO Al Norte, en 10.0 metros lineales con área verde; Al Sur, 10.00 metros lineales con Andador 2; Al Este, 20.00 metros lineales con lote 3, de Juan Hernández Reyes; y al Oeste, 20.00 metros lineales con lote número 1 de Zoila Mayo Martínez, identificado como lote número 2, manzana 3, ubicado en el andador número 2, con acceso por la calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. SÉPTIMO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. OCTAVO. En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia Estudiante de Derecho DANIEL REY MARTÍNEZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...".

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



TEAPA



SECRETARÍA EJECUTIVA

Fueron pagados los derechos que causa el presente documento con recibo oficial número 3570837 de esta fecha

Teapa, Tab. 28 de sept del 2012

LICDA. REYNA MIOSOTTI PÉREZ PÉREZ EL RECEPTOR DE RENTAS

SE/emra.

No.- 30130

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA
QUE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO.

(07) SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a ROSALINDA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) Original de Constancia negativa de inscripción del predio, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio urbano con construcción, ubicado en el lote número 1, manzana 4, calle Ponciano Arriaga, Colonia Reforma de este de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, expedida por el licenciado Carlos Enoc Sánchez Alor, Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de que por sentencia definitiva se declare la posesión y dominio del predio urbano con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 890, 901, 936, 942, 1318, 1319, 1330 y 1331 y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.**

Como se establece el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los colindantes Asunción Soberano Mayo y señora Irma Miranda, quienes deberán ser notificados de la radicación de las presentes diligencias en el domicilio señalado por la actora en su escrito inicial, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en el tablero de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres, y fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el mercado Diana Córdova de Balboa, y en la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos, hecho lo anterior se acordará fecha para la testimonial que ofrece en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de TOMASA VAZQUEZ PÉREZ, MARIA ELENA GARCÍA REYES Y BLANCA OLINDA CRUZ

LÓPEZ, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias. **QUINTO.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, la C. ROSALINDA CRUZ LÓPEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la dilogación del mismo. **SEXTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO con construcción con una superficie de 185.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 9.00 metros lineales con Andador número 2; Al Sur, 8.70 metros, lineales con la calle Ponciano Arriaga; Al Este, 21.00 metros lineales con lote número 2, de Asunción Soberano Mayo; y al Oeste, 21.00 metros lineales con lote número 22 de Francisco Alba Rincón, hoy con la señora Irma Miranda, identificado como lote número 1, manzana 4, ubicado en calle Ponciano Arriaga de la Colonia Reforma de este Municipio de Teapa, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, y en cuanto a la dirección de catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. **SÉPTIMO.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 121-A, de la calle Joaquín Pedrero Córdova de esta Ciudad, y autorizando a los licenciados JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO Y BERENICE GARCÍA JUÁREZ, así como sus abogados patronos y como representante común a la segunda de los ya mencionados. **OCTAVO.** En cuanto a las demás pruebas que ofrece en su promoción inicial, estás se acordarán sobre su admisibilidad o no admisibilidad. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA ESTELA RENDÓN MORA, Encargada del Despacho por ministerio de ley, del Juzgado de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante las testigos de asistencia licenciada REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ, y Secretaria Ejecutiva LIDIA DEL CARMEN BUSQUET GARCÍA, con quienes legalmente actúa, certifican y dan fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



SECRETARÍA JUDICIAL

TEAPA LICDA. REYNA MIOSIOTI PÉREZ PÉREZ.

SE/emra.

Se fueron pagados los derechos que causan este documento con recibo oficial número 3510937

del 200.

No.- 30129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS, y anexo consistente en: Convenio privado de cesión de derechos de posesión; hoja de manifestación catastral; notificación catastral; certificado negativo de inscripción; constancia positiva y plano original; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gómez (hoy Juana Vera Hernández); al este: 36.00 metros (antes con Esperanza García Ramos (hoy Efraín León García, Gello León García, Mauricio León García) y al oeste: 36 metros. (antes con Evangelina Flores Gómez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña García).

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 281/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida SANTIAGO BEDIAN VASCONCELOS, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad, constante de una superficie de 504.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL norte: 14.00 metros con Calle Juan de Grijalva; al sur: 14.00 metros (antes con Evangelina Flores Gomez (hoy Juana Vera hernandez); al este: 36.00 metros (antes con Esperanza García Ramos (hoy Efraín León garcía, Gello León garcía, Mauricio León garcía) y al oeste: 36 metros. (antes con Evagomila Flores Gomez (hoy Natanael y Tomasa Jerónimo Alvarado; y Víctor Dolores Magaña García), forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **Juana Vera**, con domicilio en calle Vicente Guerrero numero ciento tres (entre las calles Constitución e Independencia) de esta Ciudad.

2.- **EFRAIN, GELLO y MAURICIO LEON GARCIA**, calle Juan de Grijalva sin numero.

3.- **NATANAEL Y TOMASA GERONIMO ALVARADO Y VICTOR DOLORES MAGAÑA GARCIA**, con domicilio en calle Juan de Grijalva sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Morelos y 5 de Mayo 415-A de esta Ciudad y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación al licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

De igual manera se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----


 ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES
 22 SET. 2012

No. 30119

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, CON FECHA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Dos Planos originales, original de recibo de pago de impuesto predial, original de notificación catastral de fecha uno de julio del año actual, copia simple de manifestación catastral, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple de credencial de elector a nombre de MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Tecoluta 2da. Sección de este Municipio, con una superficie de 19-34-44.85 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 109.90 metros con Ejido Guaytalpa; 319.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 320.00 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, AL NOROESTE, 768.20 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 1807.90 metros con JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, AL SURESTE: 6.00 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ 25.40 metros con RIO TECOLUTA, 12.90 metros BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 8.00 metros con rio TECOLUTA, 4.00 metros con AUSENCIO DE LOS SANTOS; 808.58 Y 1828.60 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL SUROESTE, 321.20 metros con BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, 321.20

metros con FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AL ESTE: 18.82 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ; AL OESTE: 98.70 metros con FILEMON HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL MARTÍNEZ ESTEBAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AUSENCIO DE LOS SANTOS, BASILIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PEDRO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, FILEMÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, en su domicilio ubicado ampliamente conocido en el Poblado Tecoluta 2da, Sección.---

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló el domicilio del Comisario Ejidal del Poblado Guaytalpa, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación el presente proveído, señale el domicilio del antes citado, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 34 ALTOS, del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado CESAR MAURICIO GÓMEZ SEGOVIA Y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, nombrando como su abogado patrono, a la licenciada MARÍA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que surtirán sus efectos, hasta en tanto sean registrada sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este Juzgado para tal fin.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.30121

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JUAN DE LA CRUZ GARCÍA.

En el expediente número **785/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIO, promovido por las licenciadas **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ, LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, BETY LEÓN CRUZ, TEODOSIO LEON CRUZ, Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS)**, con fechas once de septiembre de dos mil doce y veintinueve de octubre de dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado, no se obtuvo la localización del domicilio de éste, se ordena emplazar a juicio al **JUAN DE LA CRUZ GARCÍA**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.---

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la Secretaria de este Juzgado a recibir los edictos

correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigido a al citado demandado, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publique correctamente en los términos indicados".---

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada **HILDA IRENE BAAS PECH Y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA**, por su propio derecho, en su carácter de Apoderadas Generales comprendiendo pleitos y cobranzas de la ciudadana **GLADYS ROSSANA VILLARES MORENO**, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del acta número cincuenta y uno pasada ante la fe del licenciado **LUIS JORGE CARRILLO PALMA**, Notario Público número 86, de Mérida. Yucatán, y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, y exhiben copia certificada por el licenciado David Rodolfo Talavera Santana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, donde se acredita el carácter de albacea de su representada de la sucesión a bienes del señor **LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA**, para todos los efectos legales correspondientes; con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada, (1) acta copia certificada, (1) copias certificada con los que vienen a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIO, en contra de **CLEMENTE PÉREZ GUZMÁN, MARÍA DE LOS SANTOS GUZMÁN LÓPEZ DE PÉREZ**, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el PREDIO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO 450-A, DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

LEOCADIO JIMÉNEZ LÓPEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio UBICADO EN PROLONGACIÓN DE PEDRO C. COLORADO NÚMERO 215, DE LA COLONIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

JUAN DE LA CRUZ GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el predio UBICADO EN LA CALLE CUITLAHUAC NÚMERO 134, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA DE ESTA CIUDAD.

BETY LEÓN CRUZ Y TEODOSIO LEÓN CRUZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, en el predio UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NÚMERO 206, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO (SAS), por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio calle Benito Juárez número 102 interior de la colonia Reforma de esta Ciudad.

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenida en el inciso:

I).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión a bienes del extinto del ciudadano LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, representado por su albacea GLADIS ROSSANA VILLARES MORENO, es legítima propietaria del predio ubicado en las Calles de Ignacio Aldama, Mariano Abasolo y Mariano Escobedo sin número, de la Villa de Ocuitzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de Terreno de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) comprendidos dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.50 m (veintisiete metros cincuenta centímetros con calle Ignacio Aldama AL SUR: 27.40 veintisiete metros cuarenta centímetros) con calle Mariano Escobedo; AL ESTE: en 21.00 m (veintiún metros) con calle Mariano Abasolo AL OESTE: en 25.20 m (quince metros veinte centímetros, con propiedad de Cristina Marín Reyes.

II).- Se concede a la parte demandada a la desocupación y entrega que deberá hacer a favor de su mandante del predio antes mencionado con sus frutos y accesorios.

III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16,858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1, 2, 16, 27, 28, 55, 56 69, 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía, y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el-----

domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos LIGIA MARÍA MEDINA PALOMO Y JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- De igual forma, designan las promovente como representante común de su parte a la licenciada HILDA IRENE BAAS PECH, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE."---

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; expido el presente edicto a los Veinte días del mes de Septiembre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

No.- 30140

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN HERNÁNDEZ MADRIGAL
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL denunciado por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE Y DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

UNICO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace manifestaciones respecto a la constancia levantada por la actuaria judicial adscrita a este juzgado, y de la revisión a los presentes autos se advierte que la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, no ha sido notificada del presente juicio, y por lo tanto es de domicilio ignorado toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II 636 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, proceda a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijarse en la puerta del juzgado, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana CARMEN HERNANDEZ MADRIGAL, del presente juicio Sucesorio

Intestamentario promovido por MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO a bienes de los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL Y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ, por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestarse que relación de parentesco la une con los extintos ELDA GERONIMO VIDAL y/o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ y/o CARLOS HERNANDEZ requiérasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, debiendo ir insertos el auto de inicio de fecha diez de diciembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 01535/2010. Conste.---

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una credencial original, dos actas de defunción, tres actas de nacimiento, una orden de pago, copia simple de un oficio, un formato de relación un orden de pago, copia simple de afiliación, una constancia de unión libre, con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II, CARLOS HERNANDEZ o

CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, falleció el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la ley de hacienda del estado de tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notarías para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, gírese atento oficio al Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, Director General de Notarías con domicilio en la Avenida Prolongación Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez (frente a Plaza las Américas) en el inmueble del archivo histórico del Estado antes Procuraduría Agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por los extintos ELDA GERONIMO VIDAL o ELDA JERONIMO VIDAL y CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, la primera de las mencionadas quien falleció el día treinta de diciembre dos mil nueve. Y el segundo el día cuatro de marzo dos mil diez, teniendo como último domicilio ubicado en recinto de Helechos manzana 6, lote 31 del fraccionamiento Parrilla II ambos de esta ciudad.—

CUARTO.- Se cita a la ciudadana MARIA DE LA CRUZ TORRES JERONIMO y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DOS MIL ONCE, debiendo la compareciente identificarse a satisfacción del juzgado.—

Se señala esta fecha en virtud de que el personal del juzgado, gozará del segundo periodo vacacional a partir del día dieciséis al treinta y uno de diciembre dos mil dos mil diez.—

QUINTO.- Requírase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente juicio, proporcione el domicilio de los padres del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ, para hacerles saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto CARLOS HERNANDEZ o CARLOS MARIO JIMENEZ HERNANDEZ; y manifiesten lo que a sus derechos convenga y acrediten su entroncamiento con el de cujus, en términos del artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Asimismo requírasele para los efectos de que señalen domicilio y autoricen persona para recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEXTO.- Téngase a los denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Bolsa número 120 de la colonia Gaviotas Norte C.P. 86090, autorizando para tales efectos a los licenciados OSORIS ANTONIO DE LA O LEON, ALMA ADRIANA VELAZQUEZ SENTENO, STALIN VELAZQUEZ LEON Y AL CIUDADANO CONCEPCIÓN DIAZ LORENZO y recibir documentos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01535/2010 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 8604.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No.- 30117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de notificación catastral, copia simple de manifestación catastral, plano original, recibo de pago de impuesto predial número 004729, constancia de posesión de fecha cinco de marzo de dos mil diez, constancia de residencia de fecha cinco de marzo de dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano rustico ubicado en la Ranchería San Isidro primera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 30,140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, A NORESTE: 648.00 metros con IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, al SUROESTE: 722.00 metros con MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, al ESTE: 78.80 con carretera Tecoluta y al NOROESTE: en tres medidas 44.50 metro con FILIGONIO LOPEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de

Información de Dominio, promovido por el Ciudadano JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. IGNACIO MARTINEZ LOPEZ, MATILIANO MARTINEZ SANCHEZ, FILOGONIO LOPEZ JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro 1era. Sección de este Municipio.

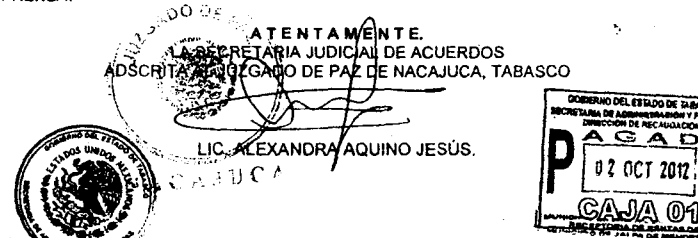
DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

UNDECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tascoob sin número de esta Ciudad, designando como su abogado patrono, a la LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 30118

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al **CIUDADANO JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, los cuales son: Original Constancia de Posesión, de fecha veintidós de abril del año dos mil doce; plano original, recibo de pago de impuesto predial número 04728, copia manifestación registral de fecha uno de julio del dos mil diez; original de constancia del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Jalpa de Méndez, Tabasco original notificación catastral de fecha uno de julio del año dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la rancharía San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, con una superficie de 32182.68 metros cuadrados (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADO) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 220.00 metros con Santa Martínez Isidro; 45.60 metros con Carmen López Méndez, al SUR: 180.09 metros con Fernando Martínez Cruz, AL ESTE: 158.00 metros, con Hermenegildo Martínez Isidro al SUROESTE: 167.57 metro con Amir Belisario López; 22.83 metros con SANTANA MARTINEZ ISIDRO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la

Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser los señores SANTANA MARTINEZ ISIDRO, CARMEN LOPEZ MENDEZ, FERNANDO MARTINEZ CRUZ, HERMENEGILDO MARTINEZ ISIDRO y AMIR BELISARIO LOPEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía San Isidro Primera Sección de este Municipio.-

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Tabasco sin numero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las abogadas MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y LEONOR DEL CARMEN OVANDO-LOPEZ, designando como su abogada patrona, a la primera de los citados, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. EL VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS
NACAJUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO
PAGA
02 OCT 20
CAJA

No.- 30116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 329/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SUSANA RAMOS MARIN, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SUSANA RAMOS MARIN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Plano original de fecha febrero de dos mil doce, minuta de compraventa original de fecha cinco de enero del año dos mil, suscrita por los señores MANUEL GOMEZ GUTIERREZ Y SUSANA RAMOS MARIN, certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, suscrita por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, de fecha 07 de mayo de 2012, Constancia del Coordinador de delegados Municipales de esta Ciudad de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, a favor de la promovente, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de la actora y dos traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto de inicio.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY E IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO, el primero con domicilio ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, el segundo con domicilio en la Calle Domingo Colín sin número de esta Ciudad y el último en mención con domicilio ubicado en la calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, de igual forma notifíquese al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DIAS HÁBILES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 37.53 M2 (TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 3.32 METROS CON CALLE MADERO, AL SURESTE: 3.37 METROS CON MANUEL GOMEZ GUTIERREZ, AL NORESTE: 11.23 METROS CON IRMA FIDIA CUSTODIO NARANJO Y AL SUROESTE 11.23 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GODOY.

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Francisco I Madero sin número de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado,

acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DECIMO.- Como lo solicita la actora SUSANA RAMOS MARIN, en su escrito de demanda inicial esta juzgadora tiene a bien señalar las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES (09) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

- A).- QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA SU CASA HABITACION.
- B).- QUE EN EL PREDIO SE ENCUENTRA VIVIENDO CON SU FAMILIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

DECIMO PRIMERO.- Por último, requírase a la promovente en el presente asunto para que dentro del TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES, exhiba cuatro juegos de traslados para efectos que sean notificados los colindantes antes citados y el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, apercibida que de no hacerlo no se continuará con la secuela del procedimiento.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado MARISOL CAMPOS RUÍZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUÍZ

No.- 30096

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE
ACTA DE NACIMIENTO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 848/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ, en contra de SERGIO GONZALEZ ARIAS Y OTROS, con fechas veinticuatro de Septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, que copiado en lo conducente dice lo siguiente:—

"...UNICO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, abogado patrono de la parte actora, y tomando en consideración la petición planteada y siendo que existe constancia en autos donde se advierte que no ha sido posible el emplazamiento al ciudadano SERGIO GONZALEZ ARIAS, en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta SEBASTIANA ARIAS GARCIA, y aun cuando el Instituto Federal Electoral proporcione un posible domicilio y el cual ya fue verificado sin tener respuesta positiva, en tal virtud y de conformidad a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar al llamado a juicio SERGIO GONZALEZ ARIAS, albacea de la sucesión intestamentaria de SEBASTIANA ARIAS GARCIA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines que la llamada a juicio se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que la citada llamada a juicio produzca su contestación

directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde.—

Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil doce.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 30102

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, EN CONTRA DE PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita la demandada PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, expídanse a su costa copias simples de las constancias que refiere en su ocurso que se provee, autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona, quienes deberán identificarse con documento oficial fehaciente.---

SEGUNDO.- Por presentada la licenciada ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO endosataria en procuración del ejecutante, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al valor proindiviso fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:--

Bien inmueble ubicado en la calle Ocho Horas número 221, de la colonia Jesús García de esta ciudad, con una superficie constante de 218.10 metros cuadrados, únicamente respecto de la nuda propiedad perteneciente a PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 21.81 metros, con propiedad de BRILLANTE WEGAN DE BUSTAMANTE; al SUR: 21.81 metros, con propiedad de ROSA RAMOS GARCIA DE CORDOVA; al ESTE: 10.00 metros, con propiedad de BENITO OLAN PIMIENTA y al OESTE: 10.00 metros con la calle 8 Horas, propiedad que se encuentra inscrita a folios del 338 al 344 del libro de duplicados volumen 1212, inscrita el 8 de enero de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$603,180.00 (seiscientos tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refieren los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, es decir que la cantidad es de ----

\$542,862.00 (quinientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto, se rematará un bien inmueble, de conformidad con el artículo 1411 de Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintitrés de octubre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado hasta la fecha en que se ordenó la venta.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe...---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 29742

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. **OSCAR ALMEIDA FRÍAS** como cedente y por la otra parte **ESTEBAN LÓPEZ GONZÁLEZ** como cesionario, una notificación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una constancia de posesión de derecho a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, una certificación de valor catastral a nombre de **ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-40-31-has, (siete hectáreas, cuarenta áreas treinta y un declareas con las medidas y colindancias al NORTE: 161 metros. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 162 metros. con camino de acceso; AL ESTE: 491.70 metros. con Tomas López Chable y al Oeste 345.64 metros. con Gustavo Hernández Salas y 178.79 metros. Con Enrique Cahuich Maas.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **226/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. Gustavo Hernández Salas, Tomas López Chable y Enrique Roger Cahuich Maas**, con domicilio en el nuevo centro de Población denominado Por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el

artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - - - -

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - -

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Guadalupe Sánchez Pérez, Nicolaz Mesa Tórruco y Felipe Jorge Valencia Garduza**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.- - - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado,

autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada **María Elena García Sánchez, Amador Izquierdo Arellano, Manrique Guzmán Vera, Jorge Arellano Andrade y Ceci Alejandra Miguelina Ricardez Arellano**, designando a los dos primeros como abogados patronos por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - - - -

Notifíquese personalmente.- - - - - Cúmplase.- - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.- - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- CONSTE.-



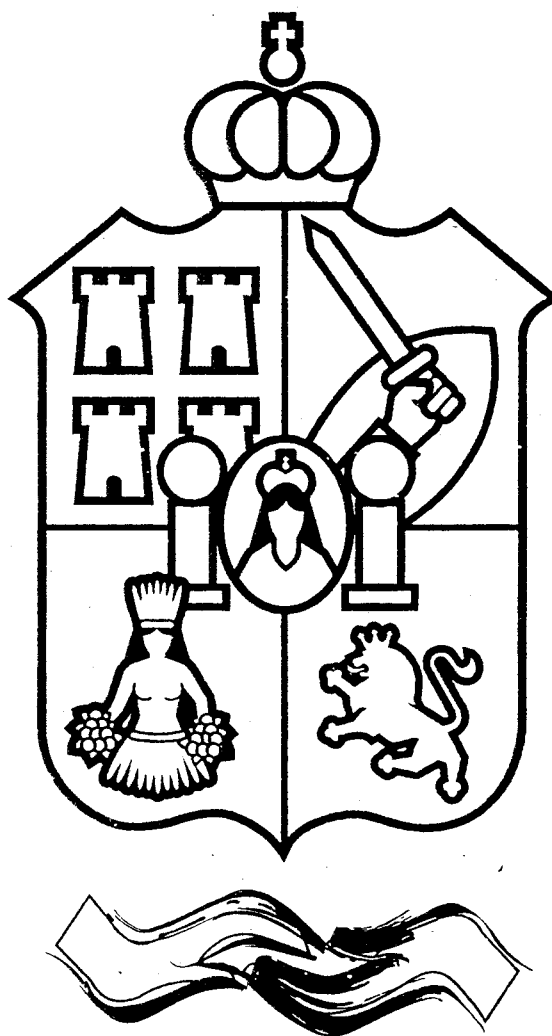
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

HUIMANGUILLO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2012.....	1
No.- 30163	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 468/2007.....	2
No.- 30142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2012.....	3
No.- 30148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	4
No.- 30149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 652/2012.....	5
No.- 30150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 653/2012.....	6
No.- 30160	RECONOCIMIENTO DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.....	7
No.- 30161	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 297/2011.....	11
No.- 30154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2012.....	13
No.- 30153	AVISO NOTARIAL C. LUIS ALFONSO PEREZ MORENO.....	14
No.- 30152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 722/2010.....	15
No.- 30166	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 477/2009.....	16
No.- 30164	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....	17
No.- 30100	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 443/2003.....	18
No.- 30103	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 801/2010.....	19
No.- 30104	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS EXP. 037/2006.....	20
No.- 30159	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 444/2006.....	22
No.- 30105	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 36/2007.....	23
No.- 30098	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00898/2012.....	24
No.- 30101	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 001/2009.....	25
No.- 30139	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 259/2011.....	26
No.- 30138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2011.....	28
No.- 30137	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2011.....	29
No.- 30136	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2011.....	30
No.- 30135	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 252/2011.....	31
No.- 30134	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2011.....	32
No.- 30133	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2011.....	33
No.- 30132	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2011.....	34
No.- 30131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2011.....	35
No.- 30130	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 245/2011.....	36
No.- 30129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2012.....	37
No.- 30119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2010.....	38
No.- 30121	JUICIO ORD. CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 785/2009.....	40
No.- 30140	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1535/2010.....	42
No.- 30117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2012.....	44
No.- 30118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 223/2012.....	45
No.- 30116	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2012.....	46
No.- 30096	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 848/2005.....	47
No.- 30102	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 575/2006.....	48
No.- 29742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2012.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.